

ACTUALIZACIÓN - Normas Temporales de Emergencia sobre Prevención de Infección de COVID-19

Lo que los empleadores deben saber sobre las normas del 21 de abril

7 de mayo de 2022

El 21 de abril, la Junta de Normas de Seguridad y Salud Ocupacional readoptó por tercera vez las Normas Temporales de Emergencia (ETS, por sus siglas en inglés) sobre Prevención de COVID-19 de Cal/OSHA. Estas normas de emergencia incluyen modificaciones importantes del Departamento de Salud Pública de California (CDPH, por sus siglas en inglés) y hacen que las ETS sean más flexibles si en el futuro se realizan cambios en las guías del CDPH. Las normas de emergencia entraron en vigor el **6 de mayo de 2022 y permanecerán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022**, y se aplican a la mayoría de los trabajadores de California que no están cubiertos por la norma de **enfermedades transmisibles por aerosol**.

Entre los requisitos importantes que permanecen sin cambios en las Normas Temporales de Emergencia sobre Prevención de Infección de COVID-19 se incluyen:

- Los empleadores deben establecer, implementar y mantener un Programa de Prevención de COVID-19 eficaz y por escrito que incluya:
 - Identificar y evaluar la exposición del empleado a los riesgos para la salud por COVID-19.
 - Implementar políticas y procedimientos eficaces para corregir condiciones inseguras e insalubres.
 - Permitir un tiempo adecuado para el lavado de manos.
- Los empleadores deben proporcionar capacitación e instrucción eficaces a los empleados sobre cómo se propaga el COVID-19, técnicas de prevención de infecciones e información sobre los beneficios relacionados con COVID-19 a los que los empleados afectados pueden tener derecho según las leyes federales, estatales o locales aplicables.

Las revisiones relevantes de las Normas Temporales de Emergencia sobre Prevención de Infección de COVID-19 incluyen: Cubierta de Cara

Los requisitos de usar una cubierta de cara son los mismos para todos los empleados, independientemente del estado de vacunación, y ya no son obligatorias en todos los lugares en interiores.

- Las cubiertas de cara son obligatorias en las ETS cuando el CDPH exige su uso.
- Los empleadores deben revisar la [Guía del CDPH sobre el Uso de Mascarillas](#) para saber cuándo se requiere usar una cubierta de cara.
- **Nota:** Los empleados pueden continuar solicitando cubiertas de cara al empleador sin costo alguno para ellos y sin temor a represalias pueden usar en el trabajo, independientemente de su estado de vacunación.

(continúa en la página siguiente)

Respiradores

- Los empleadores deben proporcionar respiradores a los empleados que los soliciten para su uso voluntario, independientemente del estado de vacunación.

Limpieza y Desinfección

- Las ETS ya no incluyen ningún requisito de limpieza y desinfección.

Pruebas y Exclusión

- Los empleadores están ahora obligados a realizar las pruebas de COVID-19 a los empleados con síntomas de COVID-19, sin costo alguno y durante el tiempo de trabajo pagado, independientemente del estado de vacunación y si se tiene conocimiento de alguna exposición. Las pruebas de COVID-19 también deben estar disponibles para los empleados que hayan tenido un contacto cercano en el lugar de trabajo, durante los brotes y durante los brotes graves.
- Se han modificado los requisitos prescriptivos detallados para la exclusión de los empleados tras un contacto cercano. En su lugar, los empleadores deben revisar las [guías del CDPH](#) para las personas que tuvieron contacto cercano y cumplir con la cuarentena y otras medidas en el lugar de trabajo para prevenir la transmisión de COVID-19 en el lugar de trabajo.
- Los requisitos para los empleados que dan positivo a COVID-19 se han modificado para reflejar las más recientes [guía sobre aislamiento y cuarentena del CDPH](#). Independientemente del estado de vacunación, los empleados positivos pueden reintegrarse al trabajo después de 5 días si el empleado obtiene una prueba negativa, los síntomas están mejorando y proporciona una cubierta de cara en el trabajo durante otros 5 días. De lo contrario, la mayoría de los empleados pueden regresar después de 10 días.

Definiciones

- “Contacto cercano” y “período infeccioso” se definen ahora de manera que su significado cambiará si el CDPH cambia su definición del término en una regulación u orden. Esto permitirá una mayor flexibilidad y coherencia con el CDPH.
- “Prueba COVID-19” se simplificó para facilitar el uso de pruebas auto-administradas y auto-leídas. Ya no es necesario un video u observación de todo el proceso de prueba; ahora solo será suficiente una foto marcada con fecha/hora del resultado de la prueba.
- “Totalmente vacunado” se eliminó porque este término ya no se utiliza en la regulación. Todas las protecciones se aplican ahora independientemente del estado de vacunación y los requisitos no varían en función del estado de vacunación del empleado.

Esta guía es una resume; para conocer los requisitos completos consulte las secciones [3205](#), [3205.1](#), [3205.2](#), [3205.3](#), [3205.4](#) del Título 8

Para obtener ayuda con la elaboración de un Programa de Prevención de COVID-19, los empleadores pueden ponerse en contacto con los Servicios de Consulta de Cal/OSHA al **1 800 963 9424** o InfoCons@dir.ca.gov

Para obtener información sobre consultas y publicaciones, acceda al siguiente enlace o copie la dirección del sitio: ConsultaDOSH www.dir.ca.gov/dosh/consultation.html

